



SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 10 ABR 2023

VISTO el Expte. n° 14060-022, relacionado con el proyecto de Contrato de Prestación de Servicios Médicos de Accidentología Estudiantil a suscribirse con la Empresa COMFYE S.R.L. para la cobertura del seguro escolar en las Escuelas Medias de esta Universidad, correspondiente al período lectivo 2023; y

CONSIDERANDO:

Que del Contrato de Prestación de Servicios Médicos de Accidentología Estudiantil obrante a fs.15/22 y Anexos fs.23/29 se desprende que los establecimientos intervinientes deberán abonar cada uno dicho servicio a la Empresa COMFYE S.R.L. y son los que se detallan a continuación:

- Gymnasium de la Universidad Nacional de Tucumán deberá abonar como contraprestación por las obligaciones asumidas el importe anual de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL (\$2.322.000.-), pagadero en una (1) cuota por mes adelantado, sin demora ni excusa del 01 al 10 en el mes de abril de 2023.
- Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento deberá abonar como contraprestación por las obligaciones asumidas el importe anual de PESOS TRES MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 3.045.000.-), pagadero en dos cuotas iguales de PESOS UN MILLON QUINIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (\$1.522.500.-), a realizarse por mes adelantado, sin demora ni excusa del 01 al 10 de los meses de febrero y marzo 2023, respectivamente.
- Instituto Técnico deberá abonar como contraprestación por las obligaciones asumidas el importe anual de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$2.946.000.-), pagadero en tres (3) cuotas de PESOS DOS MILLONES NUEVE MIL (\$2.009.000.-) en el mes de marzo, PESOS CUATROCIENTOS DOCE MIL (\$412.000.-) en el mes de mayo y PESOS QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$568.000.-) en el mes de octubre, todos ellos del año 2023, a realizarse por mes adelantado, sin demora ni excusa del 01 al 10 de cada mes.
- Escuela de Agricultura y Sacarotecnia deberá abonar como contraprestación por las obligaciones asumidas el importe anual de PESOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL (\$2.184.000.-) pagadero en una (1) cuota por mes adelantado, sin demora ni excusa del 01 al 10 del mes de abril de 2023.
- Instituto Superior de Música deberá abonar como contraprestación por las obligaciones asumidas el importe anual de PESOS UN MILLON NOVENTA MIL (\$1.090.000.-) pagadero en una (1) cuota por mes adelantado, sin demora ni excusa del 01 al 10 en el mes de abril de 2023.

//////////

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. SERGIO JOSE PAGANI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

MARIA ELENA GOMEZ BELLO  
AJC DIRECCION GENERAL DE DESPACHO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

"1983-2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Expte.nº 14060-022

-2-

//////////

- Instituto Técnico de Aguilares deberá abonar como contraprestación por las obligaciones asumidas el importe anual de PESOS UN MILLON SEIS CIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$1.653.750.-), pagadero en dos cuotas de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$1.452.500.-) en el mes de abril de 2023 y PESOS DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$201.250.-) en el mes de setiembre de 2023, a realizarse por mes adelantado, sin demora ni excusa del 01 al 10 de cada mes.
- Escuela de Bellas Artes y Artes Decorativas e Industriales "Mº Atilio Terragni" deberá abonar como contraprestación por las obligaciones asumidas el importe anual de PESOS UN MILLON TRES CIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS (\$1.380.500.-) pagadero en una (1) cuota por mes adelantado, sin demora ni excusa del 01 al 10 del mes de abril de 2023.
- Escuela Técnica Vial "Gral. Manuel Belgrano" de la Universidad Nacional de Tucumán deberá abonar como contraprestación por las obligaciones asumidas el importe anual de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$759.500.-), pagadero en tres (3) cuotas iguales de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 253.166,67.-) en los mes de marzo, abril y mayo, todos ellos del año 2023, a realizarse por mes adelantado, sin demora ni excusa del 01 al 10 de cada mes;

Que los costos de las prestaciones que se contratan serán afrontados en todos los casos por los alumnos de cada una de las Escuelas mencionadas en la presente resolución, montos que se encuentran detallados en los respectivos Anexos del mencionado contrato y que surge de la cantidad de alumnos por establecimiento;

Que a fs.36/54 se agrega póliza n° 001413327 de responsabilidad civil obligatoria para establecimientos educativos, emitida por la Cía. Mercantil Andina S.A., mediante la cual brinda cobertura a la Empresa COMFYE S.R.L, a los efectos del artículo 1767º del CCCN;

Que ha emitido dictamen al respecto la Dirección General de Asuntos Jurídicos (fs.55/55 vta.);

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN  
RESUELVE:

//////////

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. SERGIO JOSE PAGANI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

MARIA ELENA GOMEZ BELLO  
A/C DIRECCION GENERAL DE DESPACHO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Expte.nº 14060-022

-3-

//////////

ARTICULO 1º.-Suscribir con la Empresa COMFYE S.R.L. un Contrato de Prestación de Servicios Médicos de Accidentología Estudiantil para la cobertura del seguro escolar en las Escuelas Medias esta Universidad, para el período lectivo 2023, conforme se detalla a continuación:

- Gymnasium de la Universidad Nacional de Tucumán deberá abonar como contraprestación por las obligaciones asumidas el importe anual de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL (\$2.322.000.-), pagadero en una (1) cuota por mes adelantado, sin demora ni excusa del 01 al 10 en el mes de abril de 2023.
- Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento deberá abonar como contraprestación por las obligaciones asumidas el importe anual de PESOS TRES MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL (\$3.045.000.-), pagadero en dos cuotas iguales de PESOS UN MILLON QUINIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (\$1.522.500.-), a realizarse por mes adelantado, sin demora ni excusa del 01 al 10 de los meses de febrero y marzo 2023, respectivamente.
- Instituto Técnico deberá abonar como contraprestación por las obligaciones asumidas el importe anual de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$2.946.000.-), pagadero en tres (3) cuotas de PESOS DOS MILLONES NUEVE MIL (\$2.009.000.-) en el mes de marzo, PESOS CUATROCIENTOS DOCE MIL (\$412.000.-) en el mes de mayo y PESOS QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$568.000.-) en el mes de octubre, todos ellos del año 2023, a realizarse por mes adelantado, sin demora ni excusa del 01 al 10 de cada mes.
- Escuela de Agricultura y Sacarotecnia deberá abonar como contraprestación por las obligaciones asumidas el importe anual de PESOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL (\$2.184.000.-) pagadero en una (1) cuota por mes adelantado, sin demora ni excusa del 01 al 10 del mes de abril de 2023.
- Instituto Superior de Música deberá abonar como contraprestación por las obligaciones asumidas el importe anual de PESOS UN MILLON NOVENTA MIL (\$1.090.000.-) pagadero en una (1) cuota por mes adelantado, sin demora ni excusa del 01 al 10 en el mes de abril de 2023.
- Instituto Técnico de Aguilares deberá abonar como contraprestación por las obligaciones asumidas el importe anual de PESOS UN MILLON SEIS CIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$1.653.750.-), pagadero en dos cuotas de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$1.452.500.-) en el mes de abril de 2023 y PESOS DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$201.250.-) en el mes de setiembre de 2023, a realizarse por mes adelantado, sin demora ni excusa del 01 al 10 de cada mes.
- Escuela de Bellas Artes y Artes Decorativas e Industriales "M° Atilio Terragni" deberá abonar como contraprestación por las obligaciones asumidas el importe anual de PESOS UN MILLON TRES CIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS (\$1.380.500.-) pagadero en una (1) cuota///

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. SERGIO JOSE PAGANI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

AVO DIRECCION GENERAL DE DESPACHO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Expte.nº 14060-022

-4-

////por mes adelantado, sin demora ni excusa del 01 al 10 del mes de abril de 2023.

- Escuela Técnica Vial "Gral. Manuel Belgrano" de la Universidad Nacional de Tucumán deberá abonar como contraprestación por las obligaciones asumidas el importe anual de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$759.500.-), pagadero en tres (3) cuotas iguales de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 253.166,67.-) en los mes de marzo, abril y mayo, todos ellos del año 2023, a realizarse por mes adelantado, sin demora ni excusa del 01 al 10 de cada mes.-

ARTICULO 2º.-El gasto dispuesto por la presente resolución se imputará a la respectiva partida del presupuesto correspondiente al Gymnasium de la Universidad Nacional de Tucumán, Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, Instituto Técnico, Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, Instituto Superior de Música, Instituto Técnico de Aguilares, Escuela de Bellas Artes y Artes Decorativas e Industriales "Mº Atilio Terragni" y Escuela Técnica Vial "Gral. Manuel Belgrano" de la Universidad Nacional de Tucumán.

ARTICULO 3º.-Formúlense el acuerdo de referencia, resérvese en Dirección General de Mesa de Entradas, Salidas, Archivo y Protocolización hasta la suscripción del mismo, hágase saber, comuníquese al Gymnasium de la Universidad Nacional de Tucumán, Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, Instituto Técnico, Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, Instituto Superior de Música, Instituto Técnico de Aguilares, Escuela de Bellas Artes y Artes Decorativas e Industriales "Mº Atilio Terragni" y Escuela Técnica Vial "Gral. Manuel Belgrano" de la Universidad Nacional de Tucumán y pase al Consejo de Escuelas Experimentales para su toma de razón y demás efectos. Cumplido, archívese, previa agregación de los Exptes.nºs.27282-002, 29150-022, 23199-022, 33093-022 y 31434-022.

RESOLUCION Nº 0295

MJ

*Los dele*

Dra. NORMA CAROLINA ABDALÁ  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

2023

*Sergio José Pagani*  
Ing. SERGIO JOSE PAGANI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

*ME*  
MARIA ELENA GOMEZ BELLO  
A/C DIRECCION GENERAL DE DESPACHO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN